
LEY 1707 - Decreto 1035/1958
CONSTRUCCION DE CEMENTERIO EN EL ROSARIO - DEPTO. PACLIN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios pertinentes, disponga la construcción de un cementerio, para utilidad de las poblaciones de La Higuera y El Rosario, Departamento Paclín, en terreno donado por los pobladores.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:42:41